

NO SE PAGA

11/

Instituto de Reformas Sociales

Conferencia Nacional
:: de la Edificación ::

que se celebrará en Madrid

del 28 de mayo

al 4 de junio de 1923.



SALA	
E.º	18
T.º	1016
N.º	40

Librería Pedagógica
MADRID

1-4 151-1



1090354

MTAS. Biblioteca 1-47151-1

F. 6
11

69 (061.3)

Instituto de Reformas Sociales

Conferencia Nacional
:-: de la Edificación :-:

que se celebrará en Madrid

del 28 de mayo

al 4 de junio de 1923.



R. 40.244

Libreria Pedagógica
MADRID

SALA

E. 18
T. Leticia
N. 10

CONVOCATORIA

Ilmo. Sr.: Habiéndose propuesto por el Instituto de Reformas Sociales a este Ministerio, entre otras medidas conducentes a atenuar la grave crisis de la construcción, la convocatoria de un Congreso que, con asistencia de los diversos elementos interesados en la industria de la Edificación, estudie y proponga soluciones armónicas a tan difícil problema, por Real orden de 7 de febrero último se encomendó al Instituto la redacción del Cuestionario que había de servir de base a las deliberaciones, así como la elección de las entidades que a su enten-

der debieran ser invitadas al Congreso.

Cumplido tal encargo por el Consejo de Dirección del Instituto y conformándose en principio con su propuesta, pero siendo de urgencia suma adoptar medidas encaminadas a aliviar los efectos que se dejan sentir en la industria de la Edificación y que seguramente han de agudizarse en el próximo invierno, y teniendo en cuenta, además, el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de aportar a la Asamblea que se organice su colaboración y su concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda encargado el Instituto de Reformas Sociales de organizar bajo sus auspicios una Conferencia Nacional

de la Edificación, que habrá de celebrarse en Madrid durante los días 28 de mayo a 4 de junio próximos.

2.º Serán invitadas a participar en ella las Asociaciones, Entidades y Corporaciones relacionadas con el ramo de Construcción y las demás que estime convenientes el Instituto o la Comisión organizadora que éste designe. Cualquier entidad o particular que desee tomar parte en la Conferencia podrá solicitarlo de la Comisión organizadora, la cual decidirá sobre su admisión.

3.º La Conferencia deliberará sobre los temas comprendidos en el adjunto Cuestionario, pudiendo las Entidades o particulares que lo deseen informar por escrito sobre los mismos. Las Memorias

y trabajos correspondientes serán depositados en la Secretaría de la Conferencia antes del día 15 de mayo próximo.

4.º Por el Instituto de Reformas Sociales o por la Comisión organizadora en quien éste delegue se hará la designación de los ponentes, que informarán ante la Conferencia sobre el contenido de cada uno de los temas del Cuestionario. Los temas segundo y sexto serán encomendados al Ayuntamiento de Madrid, quien hará la designación de los respectivos Ponentes.

5.º Las Entidades invitadas deberán designar sus representantes o delegados antes del citado día 15 de mayo.

6.º La Mesa de la Conferencia será designada por el Instituto de Reformas

Sociales, estando la Secretaría a cargo de D. Antonio Fabra Ribas, funcionario de dicho Instituto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1923.

CHAPAPRIETA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

CUESTIONARIO

que ha de ser sometido a la Conferencia de la Edificación, a que se refiere la Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, de 27 de marzo de 1923.

1.º Acción del Estado (exención de tributos, construcción de edificios, expropiación de terrenos, Asociaciones y Cooperativas de funcionarios, empleo de capitales, etc., etc.)

2.º Acción de los organismos locales (exención de arbitrios, función de los

organismos locales en la edificación, ensanche de las poblaciones, extrarradio de Madrid, etc.)

3.º Modificaciones que pueden introducirse en la legislación de casas baratas.

4.º Colaboración e intervención en la industria de la edificación de los Bancos y demás establecimientos de crédito, así como del capital privado.

a) Banco Hipotecario, Sociedades de crédito inmobiliario, Caja de ahorros, etc.

b) Estímulos y garantías que pueden ofrecerse al capital privado.

5.º Régimen de transportes en relación con los materiales de construcción.

6.º Las comunicaciones urbanas.

7.º Coordinación de las actividades de todos los elementos que intervienen en la industria de la Edificación.

8.º Conveniencia de organizar gildas o cooperativas de la edificación. Reglamentación de las mismas.

Madrid, 27 de marzo de 1923.—*Chapaprieta*.

COMISIÓN

ORGANIZADORA

Por acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de Reformas Sociales, la Comisión organizadora de la Conferencia Nacional de la Edificación ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente:

D. Luis Rodríguez de Viguri.

Interventor:

D. Francisco Junoy.

Tesorero:

D. Santiago Pérez Infante.

Secretario:

D. Antonio Fabra Ribas.

SECRETARÍA

La Secretaría de la Conferencia Nacional de la Edificación ha quedado instalada en el local que ocupa el Instituto de Reformas Sociales, Poncejos, 2, Madrid.

La correspondencia se dirigirá a nombre del Secretario.

Horas de consulta: Todos los días laborables, de seis y media a ocho de la tarde.

Teléfono 198 M.